



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1996.

VISTO la implementación de carreras cortas en la Universidad Tecnológica Nacional como nueva oferta académica al medio, y

CONSIDERANDO:

Que el número de carreras autorizadas a dictar en las distintas Unidades Académicas ha sido significativa en el último año.

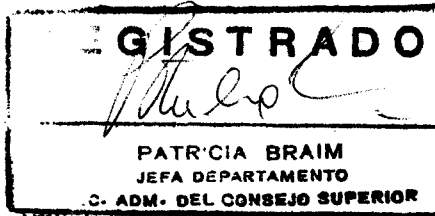
Que es conveniente como tarea educativa evaluar su implementación con el objeto de producir los ajustes que sean necesarios.

Que para tal efecto, es conveniente suspender transitoriamente la creación de nuevas carreras e implementación de las mismas, hasta tanto se efectúe dicha evaluación institucional de la cuestión.

Que las Comisiones de Planeamiento y Enseñanza aconsejan la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Suspender a partir de la fecha de la presente resolución, el tratamiento de implementación de carreras cortas y creación de otras, hasta tanto se resuelva el tema en forma definitiva, en base al documento en tratamiento actualmente en el seno del Consejo Superior Universitario.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 218/96

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO